



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), julio primero (01) de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : DORA LUZ CALDERON PRADA
DEMANDADO : JOSE RICARDO VALDERRAMA VEGA
RADICADO : 410013110001-2012-00224-00

Atendiendo lo manifestado por la señora **DORA LUZ CALDERON PRADA**, en escrito obrante a folio 75 del presente cuaderno y en aras de garantizar los derechos de las menores beneficiarias, este Despacho dispone **REQUERIR** a la empresa **CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA**, con sede en la ciudad de Bogotá D.C. para que se sirva dar respuesta y estricto cumplimiento a la orden Judicial comunicada mediante oficio No. 126 del 23 de enero del año inmediatamente anterior, advirtiéndole que se deben realizar los descuentos de la cuota mensual alimentaria conforme se le indicia en el mencionado oficio, de manera cumplida y en el valor correspondiente conforme los respectivos incrementos de ley establecidos. Por Secretaría, Procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO